

18.800.8
Florencia,

I.C.A. 18/10/2024 14:04
Al Contestar cite este No.: **19242100489**
Origen: Gerencia Seccional Caquetá
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:14

Señores
SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.
Tel: 3105604290
CL 17 NRO. 5-14 - Siete de agosto
solucionesambientalessan@gmail.com
Florencia, Caqueta

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CAQ-MC-8-2024

Cordial Saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No **CAQ-MC-08-2024**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DEL CAQUETÁ."**, la Seccional Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la Sociedad por Acciones Simplificada **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC** identificado con NIT **901087504-2**, Representante legal: **CARLOS JAVIER PARRA ARENAS** identificado con C.C. **16.186.864**, por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$4.362.183) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los estudios previos, Invitación Pública, y su oferta constituyen el respectivo contrato que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DEL CAQUETÁ."

Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de: **Contrato de prestación de servicios**

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A

CONTRATAR

Las especificaciones técnicas que incluye las actividades y requisitos para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato de prestación de servicios, son las siguientes:

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: CONDICIONES EXIGIDAS

1. Cronograma de ejecución de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este cronograma deberá ser informando al Gerente Seccional, a efectos que se tomen las medidas de prevención del caso.
2. Realizar el diagnóstico inicial en cada una de las sedes teniendo en cuenta las áreas a intervenir, donde se identifique: situación actual, producto a aplicar, equipos a utilizar. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas con la frecuencia de control de manera detallada a cada una de las sedes establecidas por la entidad.
3. Anexar procedimiento a seguir antes, durante y después (Protocolo de control de roedores y de aplicación de insecticidas de uso de salud pública) la descripción detallada del procedimiento y la forma de cómo se efectuará la aplicación de plaguicidas, así como la forma como se llevará a cabo la distribución de cubos insecticidas (mapa de instalación de cubos por sedes).
4. Presentar el plan de trabajo a desarrollar con respecto al servicio de **"Fumigación y manejo integrado de plagas"** El plan de trabajo debe presentarse en un documento, donde enuncie la siguiente información:
 - Ficha técnica y la hoja de vida de los equipos que empleará en el manejo integrado de plagas.
 - Fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos a utilizar. (Decreto 1843 de 1991).
5. Anexar certificación de evaluación de estándares mínimos de calidad presentado ante la ARL
6. Realizar el servicio de **"Fumigación y manejo integrado de plagas"** de acuerdo con el cronograma establecido en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 y demás lineamientos emitidos por las autoridades competentes.
7. Entregar informe final con Registro fotográfico, fecha, área, procedimiento realizado y producto utilizado; en un plazo máximo de 10 días hábiles después de realizado el servicio.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	OFICINA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Servicios de fumigación y control de plagas (insectos voladores, rastreros y roedores) mediante la aplicación de técnicas y métodos físicos y químicos tales como insecticidas, sebos,	FLORENCIA	M2	842
			CARTAGENA DEL		

1	Servicio de saneamiento ambiental	rodenticidas, etc. En las instalaciones del I.C.A. Seccional Caquetá.	CHAIRÁ	M2	65
		Se debe realizar UN (1) control general inicial y UN (1) refuerzo, para un total de 2 visitas.	ALBANIA	M2	72
		EL SERVICIO DEBE INCLUIR: desinfección del archivo documental con productos que no afecten los documentos en conservación.	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	M2	89

1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en lo concerniente al servicio de "Fumigación ambiental y manejo integrado de plagas" el oferente debe presentar con su propuesta la acreditación del personal mínimo que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los siguientes perfiles:

CARGO	FORMACIÓN	DEDICACIÓN
Un Ingeniero Industrial, ambiental, agroecólogo, o biólogo, o químico.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado capacitación en Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas. - Certificado capacitación en Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 60 horas. - Certificado capacitación en Manejo Seguro de los Plaguicidas de uso en Salud Pública, con intensidad mínima de 40 horas. - Supervisión y gestión de residuos peligrosos con intensidad mínima de 40 horas. 	100%
Un Operador Perfil Técnico en Saneamiento ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado capacitación en Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 60 horas. - Certificado capacitación en Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas. 	100%
Un Operador Perfil Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado capacitación en Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 60 horas - Certificado capacitación en Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas. 	100%

NOTA 1: La dedicación del personal debe ser del 100% según se establezca en el cronograma.

NOTA 2: Las hojas de vida del personal se deben presentar con los soportes de formación por cada persona en un solo PDF.

NOTA 3: Los soportes de certificación de capacitaciones deben ser emitidos por una institución o entidad autorizada para ese fin, de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991 y demás normas concordantes.

1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

- El oferente debe contar con el concepto sanitario favorable vigente expedido por la secretaria municipal de salud de Florencia, en cumplimiento al decreto 1843/1991.
- El oferente debe presentar los carnets de aplicadores de plaguicidas debidamente refrendados por la secretaria de salud municipal de Florencia dando cumplimiento al decreto 1843/1991.

1.5. REQUERIMIENTO DE SST

- **CERTIFICACIÓN** firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; Manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normativa vigente.
- **CERTIFICACIÓN** de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), emitida por la ARL con fecha de la presente vigencia.
- **PLAN DE TRABAJO** del SG-SST de la vigencia actual y del último año, debe ser firmada por el representante y por la persona encargada del SG-SST.

1.6. ELEMENTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El oferente debe aplicar durante la ejecución del contrato, será obligatorio el uso de los siguientes elementos de protección personal y seguridad:

- **Protección para la respiración:** Se requiere mascarilla media cara para proteger contra vapor orgánicos tóxicos. Así como, cartuchos filtrantes contra vapores tóxicos y/o orgánicos.
- **Protección ocular:** Gafas o pantallas que cubran la cara y que no se empañen.
- **Protección para las manos:** Se requieren guantes impermeables medio brazo, resistentes a los químicos líquidos altamente tóxicos, preferiblemente de nitrilo o neopreno.
- **Protección de los pies:** Se solicitan botas impermeables de talla alto resistentes a los químicos.
- **Protección para la cabeza:** Por la naturaleza de algunos productos se requiere el uso de cachuchas, cascos o cualquier otro elemento que proteja el cuero cabelludo.
- **Protección para el cuerpo:** Se utilizarán trajes de protección impermeables desechables resistentes a los químicos; herméticos, dependiendo de la sustancia a utilizar se podrán usar chalecos impermeables.
- **Protección para el trabajo en alturas:** equipo unipersonal de trabajo formado por varias correas

y cintas, habitualmente fabricadas de Nylon o poliéster, que se utiliza para las actividades en altura y trabajos verticales.

1.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

1.7.1. Las actividades a desarrollar son:

- Para la prestación del servicio de fumigación, control de plagas y mantenimiento de las estaciones de cebado el oferente deberá contener lo siguiente:
- Fumigación y manejo integral de plagas por aspersión
- El oferente a quien se adjudique el proceso deberá suministrar los insumos, elementos, repuestos, herramientas y materiales de óptima calidad.
- Control de insectos voladores (zancudos, mosquitos murciélagos y cucarachas)
- Control insectos rastreros (alacranes, hormigas)
- Control de roedores en cada una de las sedes (suministro de cajas 6 estaciones de cebado Florencia).
- De óptima calidad. No deben ser insumos genéricos

1.7.2. Los productos a utilizarse en las actividades para la fumigación en cada dependencia deben ser:

- Biodegradables con el medio ambiente
- Deben garantizar la efectividad del servicio en las aplicaciones
- Deben estar avalados por la Organización Mundial de la Salud
- Deben estar autorizados por el Ministerio de salud para el uso en Salud Pública
- Deben tener registro Sanitario y concepto toxicológico actualizado a la vigencia
- El oferente a quien se adjudique el proceso deberá entregar hoja de seguridad MSDS a la entidad de los productos utilizados para la prestación del servicio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el **veinte (20) de Diciembre** de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Carta de aceptación de la oferta publicada en la página del SECOP, registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la gerencia seccional Caquetá y de las oficinas locales que se relacionan a continuación:

SEDE	DIRECCION	CONTACTO
------	-----------	----------

ICA SECCIONAL CAQUETÁ	Carrera 7 Calles 20 - 21 Frente al Terminal de Transporte, Barrio Ricaurte, Florencia, Departamento de Caquetá	Kerly Yadira Avila Erazo 3107932334 kerly.avila@ica.gov.co
ICA OFICINA LOCAL SAN VICENTE DEL CAGUAN	Calle 4 Nro 3-79 Kra 4 Nro 3-92 Segundo Piso, San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá	Alexander Pinzon Jaimes Celular 3207689520 alexander.pinzon@ica.gov.co
ICA OFICINA LOCAL CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Carrera 2 #2=25=27=29, Carrera 2 #2-33-37-39, Cartagena del Chairá Departamento del Caquetá,	Maria Victoria Mosquera Taquez Celular 3115074642 maria.mosquera@ica.gov.co
ICA OFICINA LOCAL ALBANIA	Calle 5 # 3-61-63-67	Jesús Aicardo Castaño Celular 3118474049 Jesus.castano@ica.gov.co

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (NÚMERO, VALOR TOTAL):

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
2524	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación 10	24PAA-CAQ-237-BS Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de Caquetá	4.500.000
TOTAL				4.500.000

4.2. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.500.000) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que generen la ejecución del objeto contractual.

4.3.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

4.3.2 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas

tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

5.FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al(los) proponente(s) favorecido(s) del (de los) contrato(s) resultante(s) del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **ÚNICO PAGO**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

6.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
12. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este 6.2.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar en las instalaciones definidas por el ICA el servicio de: Fumigación y manejo integrado de plagas conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta.
2. Adoptar todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA, durante la ejecución del contrato.
3. Ejecutar el servicio del objeto contractual, sin que se vea afectada la integridad del personal, los documentos y demás elementos que reposan en el área, en caso de suceder alguna afectación, el contratista se hará responsable ante cualquier daño o efecto secundario que sufran los elementos, el personal (funcionarios y/o usuarios) que se encuentren en el área.
4. Señalizar los sitios de acceso a las áreas tratadas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan: "PELIGRO, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección"
5. Implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades Institucionales.
6. Garantizar que el personal que llevará a cabo la fumigación, utilizará los uniformes y los elementos de protección personal (EPP) completos tales como: guantes, protector de ojos, máscara respiratoria, botas acordes con el riesgo de la actividad; los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes.
7. Emplear en la prestación de servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betacipermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3).
8. Aplicar productos piretroides, por sistema de aspersión manual o nebulización y control de roedores con raticida anticoagulante en formulación de bloques o trocitos; deberá adjuntar ficha técnica, hoja de seguridad y formatos de rotación.
9. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas.
10. Suministrar mapa de servicios tanto de fumigación como de ubicación de cebos, para las instalaciones del ICA.
11. Utilizar durante la ejecución del contrato, los productos químicos y protocolo de uso, presentados con las fichas técnicas en la oferta como requisito habilitante técnico.
12. Contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato, es decir el concepto sanitario para las empresas aplicadoras de plaguicidas. (como, por ejemplo: Carné de Aplicadores de Plaguicidas refrendado (Decreto 1843, arts.: 111, 112, 172, 174, 175, 181), registro RESPEL de la autoridad ambiental, (Decreto 4741 de 2005))
13. Desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el

Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

14. Presentar manifiestos y/o certificación de Disposición de Residuos Peligrosos por intermedio de una empresa con registro de operación vigente.
15. Cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 "por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas", en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.
16. Gestionar el manejo integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de posconsumo de plaguicidas, acorde con las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentra el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, que establece los criterios y requisitos para la devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
17. Enviar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, informe con los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas, en el cual se incluyan los siguientes ítems:

- Diagnóstico de las instalaciones
- Situación actual de las áreas de archivo
- Insumos utilizados en el proceso de Saneamiento Ambiental
- Procedimientos realizados (Desinfección Ambiental, Desinsectación, Desratización) con sus respectivos resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones

18. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas según el formato determinado por el contratista según su sistema de gestión de calidad.

19. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.

20. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se debe prestar el servicio de fumigación y manejo Integrado de plagas.

21. Cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista o al personal: equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.

6.3. Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7.SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional o quien él designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

8. GARANTÍAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que los

oferentes y el contratista seleccionado, se obligan respectivamente a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. Nota: En todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

9.LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se

suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

11. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

13.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

13.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

16. CONTRADICCIONES O VACÍOS

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente contratación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Cordialmente,



PEDRO ANTONIO LUNA LOPEZ
Gerente Seccional Caquetá (E)

Elaboró: Luz Myriam Rivera Morales